



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 030- 2017**  
**22 FEB. 2017**

LA GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la solicitud de Registro Varios N° 440 - 2017, presentado por don Hernán Rengifo Ríos, sobre reconocimiento de remuneración personal y pago de asignación por cumplir 40 años de servicios en la Entidad;

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente empleado nombrado de la Entidad, por el escrito de visto solicita reconocimiento de bonificación personal correspondiente al 8vo. Quinquenio y pago de asignación extraordinaria por haber cumplido 40 años de servicios en el SERPAR-LIMA;

Que de conformidad con el Art. 51° del Decreto Legislativo 276, la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que por acuerdo quinto del Acta Final de Comisión Paritaria 2009, suscrito entre el Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA y el Sindicato de Trabajadores Empleados SITRASERP, SERPAR-LIMA conviene en otorgar una asignación extraordinaria por 35 y 40 años de servicios equivalente a tres (03) sueldos, el mismo que se encuentra ratificado en el acuerdo primero del Acta de segunda reunión de Trato Directo Comisión Paritaria 2014;

Que por Informe N° 096-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML suscrito por la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que procede reconocer la bonificación personal correspondiente al 8vo quinquenio equivalente al 40% del haber básico ascendente a S/. 140.00 Soles, de igual forma el pago de la asignación por cumplir 40 años de servicios equivalente a tres remuneraciones totales vigente a la fecha en que cumplió 40 años de servicio (12-01-2017), siendo el monto a percibir la suma de S/. 10,867.29 (Diez Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 29/100 Soles), el mismo que se encuentra refrendado mediante Informe N° 231-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que en tal medida se debe reconocer la bonificación personal correspondiente al 8vo quinquenio y otorgar la asignación extraordinaria de tres (03) remuneraciones totales del mes en que alcanzo el derecho;

De conformidad con el Acta Final de Comisión Paritaria 2009, ratificado en la segunda Acta de Trato Directo del año 2014, y el Art. 51 del D. Leg. 276, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a don Hernán Rengifo Ríos empleado nombrado de la Entidad, bonificación personal correspondiente al 8vo. Quinquenio equivalente al 40% del haber básico a partir del 13-01-2017, fecha a partir del cual alcanzo dicho derecho, al haber acreditado tener cuarenta (40) años y veinte (20) días de servicios al 31 de enero del 2017;

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR** a don Hernán Rengifo Ríos, por concepto de asignación extraordinaria por cumplir 40 años de servicios, la suma de S/. 10,867.29 (Diez Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 29/100 Soles) equivalente a tres remuneraciones totales del mes de enero del 2017.

**ARTICULO TERCERO.-** Transcribese la presente Resolución al interesado y a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

22 FEB 2017

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

# 2871